

**ACTA NUMERO 05 (CINCO) DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. -----**

**PRESIDENCIA.- A cargo del LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL. -----**

**SECRETARÍA.- A cargo del LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. -----**

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL.** -----

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: para antes, me permito solicitar se justifique la inasistencia del regidor **FAUSTINO ÁVILA FLORES**, ya que por causas de fuerza mayor no podrá asistir a la sesión convocada para el día de hoy. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba justificar su inasistencia?. -----

Aprobado. -----

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: procede a pasar Lista de Asistencia y verifica el quórum legal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL  
REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA  
REGIDORA MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ  
REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ  
REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURÁN  
REGIDOR CARLOS GALLO JIMÉNEZ  
REGIDOR FELICIANO GARCÍA FIERROS  
REGIDORA CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ  
REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO  
REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ  
REGIDOR ARMANDO RAMOS CHÁVEZ  
REGIDOR FELIPE REYES RIVAS  
REGIDORA MARIA CRISTINA ROMERO  
REGIDOR MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO  
REGIDOR FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA  
REGIDOR SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ  
REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN**

**REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En virtud de que se ha comprobado el **QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 13:32 (TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS) DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone. -----

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. -----

**PRIMERO.-** Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

**SEGUNDO.-** Aprobación del orden del día. -----

**TERCERO.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

**CUARTO.-** Turno de asuntos a comisiones edilicias. -----

**QUINTO.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones. -----

**SEXTO.-** Asuntos Generales. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Esta a la consideración de ustedes señores Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

-----  
Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programados para esta Sesión. -----

-----  
Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, ésta Presidencia pone a su consideración se omita la lectura del acta de la **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012**, en virtud de que han sido entregadas con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. -----

-----  
Habla el Regidor Felipe Reyes Rivas: Presidente para antes por favor si fuera tan amable. Solamente para hacer algunas consideraciones respecto del Acta de la sesión anterior, sobre todo lo que tiene que ver con los puntos generales que se aprobaron; en la ocasión anterior, yo recuerdo que habíamos platicado un acuerdo de caballeros en el sentido de exponer de principio los asuntos que se iban a desahogar en la sesión de cabildo. Y en la lectura del Acta de ésta ocasión advierto tres puntos que no se tocaron en la sesión previa, uno de ellos incluso con un señalamiento directo de parte del regidor Antonio de Loza, donde le pregunta personalmente a usted si tal punto lo va a considerar dentro del Orden del Día, la respuesta de usted fue no. Sin embargo quiero señalar que hay tres puntos que no se consideraron en la reunión previa sin embargo fueron puestos a consideración del Cabildo y fueron votados. Uno de ellos es la contratación de servicios profesionales con una empresa que ofrezca mejores condiciones de servicio para coadyuvar al municipio, es decir la recuperación de los créditos que no se han podido cobrar por parte del Ayuntamiento. Hasta donde yo recuerdo éste asunto le habíamos solicitado en una sesión previa, que nos permitiera retirarlo, usted accedió a retirarlo en tanto nos ponía a consideración más información al respecto, en la sesión pasada sin mas acuerdo usted lo propone y lo somete a votación. El segundo punto es el que se refiere a la donación en especie hasta por la cantidad de 65 millones de pesos en obras, por empresas..., personas morales, en beneficio del Ayuntamiento con un monto de hasta de 65 millones de pesos, a ese respecto, este..., me parece que de una manera disfrazada estamos aprobando una asignación de obra sin la debida estipulación de acuerdo a como la Ley lo estipula, y para mas prueba, señalar que esos 65 millones de pesos que usted esta manifestando recibir en donación en especie los agrega en el presupuesto, en el proyecto del presupuesto para el 2013; en el capítulo 6000 de la partida 614 el mismo monto por los 65 millones de pesos. Me parece que estamos hablando de una simulación, estamos hablando en todo caso de adjudicación de obra directa los temas que usted ha señalado como

adjudicación directa y que nos ha convencido de que son necesarios para su aprobación, desde luego que las hemos aprobado, este con esas observaciones me parece que no reúne las condiciones que habíamos comentado al principio. Y la última, que es la que tiene que ver con la asignación del contrato de obra pública de manera directa, para rehabilitar con mezcla asfáltica las laterales de Avenida Lázaro Cárdenas, por un monto de 17 millones de pesos. Nosotros inicialmente habíamos propuesto un primer punto de vista diferente al suyo que desde luego no tendría que ser necesariamente tomado en cuenta el nuestro pero sí a consideración, y luego de manera me atrevería decir de manera arbitraria, usted pone a consideración la aprobación de éste punto. Afortunadamente pudimos darnos cuenta a tiempo y manifestamos nuestro punto de vista, y señalamos a demás y lo repito que éstos 17 millones de pesos sin antes haber resuelto la parte técnica de la avenida pudieran ser un dinero tirado a la basura. Con éstos tres puntos Señor Presidente me parece que se está violentando el orden que de alguna manera tiene este cuerpo colegiado, yo lo invitaría a que todos los puntos que se vayan a tratar de preferencia no lo maneje en la Sesión Previa, ojala que nos pueda brindar un poco más de información, ante esta situación y estas irregularidades que encuentro en el siguiente punto que es someter a consideración para votación éste punto de la aprobación del Acta de la Sesión anterior, le ruego por favor que registre mi voto en contra. Es cuanto Presidente.-----

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: En su momento Señor Regidor. Nada mas externarle que bueno, es un asunto.., que hoy nada más se aprueba el contenido, el dictamen o el asunto general que yo presenté fue aprobado también por su fracción en ese sentido yo creo que está confundiéndose lo que habla del presupuesto, porque como es una donación no es en dinero no está presupuestado dentro de la partida, pero entonces este..., lo mismo, si lo que usted busca es que los temas se toquen en la previa, pues tampoco este señalamiento que está haciendo, no lo tocó usted en la previa, ni el señalamiento que hizo su compañera regidora de Acción Nacional la Lic. Patricia, en el sentido que quería...lo que se descontó de su sueldo se determinara a una acción, tampoco se tocó en la previa y ustedes lo conocían, entonces vamos siendo congruentes con lo que pensamos y con lo que decimos; entonces tomo horita en la votación su voto, nada mas déjeme someterlo. Los que estén en la aprobación del Acta, por la afirmativa por favor levanten su mano. ¿Y en contra?. ¿Su voto en qué sentido va regidora Patricia?-----

Habla la Regidora Patricia Margarita Silva Sahagún: Ya había votado a favor.---

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: **Se registra con tres votos en contra de los regidores Felipe Reyes Rivas, Antonio de Loza Iñiguez y Sergio Antonio Silva Núñez. Y con 17 votos a favor de los demás regidores.**-----

-----  
Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Con relación a su comentario si habíamos aseverado o no, respecto a la disminución del sueldo de los regidores, creo que no es el punto de discusión, ese lo tocaremos a la hora de tocar el tema del presupuesto, que me parece que es el lugar adecuado y a pesar de que manera reiterada lo ha manejado usted como una negativa nuestra a descontarnos ese sueldo, señalarle pues, que nosotros estamos argumentando una violación constitucional..... -----

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Si gusta entramos en asuntos generales en ese tema, Regidor. -----

-----  
Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Excelente.-----

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Queda aprobado el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre del 2012.----

-----  
Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. -----

-----  
Aprobado por mayoría **con el voto en contra de los Regidores, Felipe Reyes Rivas, Antonio de Loza Iñiguez y Sergio Antonio Silva Núñez.** -----

-----  
Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita se apruebe el **CONTENIDO** del acta de la **SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.** -----

-----  
Aprobado. -----

-----  
Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queda aprobado el contenido de **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.** -----

-----  
Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los regidores que tengan asuntos para turnar a comisiones se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

-----  
En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los **TURNOS A COMISIONES** que esta Presidencia pone a consideración del Pleno.-----

-----  
Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita, **ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL CAMINO II", DE LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ÉSTE**

MUNICIPIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DEL DECRETO 20,920 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

-----**ÚNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO **DENOMINADO “EL CAMINO II”**, DE LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ÉSTE MUNICIPIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DEL DECRETO 20,920 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. -----

-----**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

-----**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Para cerrar, el orden del turno a comisiones yo, esta Presidencia va a turnar, un..., un este, un dictamen a comisión, una iniciativa a comisiones por lo que haré un posicionamiento al respecto. La finalidad primordial del programa “Movilidad en Bicicleta” es fomentar integralmente y de forma masiva el uso de la bicicleta como modo de transporte en la ciudad. Para lograrlo es necesario la creación de un equipo multidisciplinario dentro de los gobiernos estatales y municipales, el cual garantizara que todos los esfuerzos estén positivamente dirigidos hacia el éxito del programa sin estar sujetos a la falta de seguimiento que podrán causar otros proyectos simultáneos. Para que el programa tenga continuidad se debe integrar a las leyes y reglamentos y manuales de la administración pública, en general las facultades entre estados y municipios en relación con el transporte y vialidad se establece en cada una de las constituciones y leyes orgánicas estatales. Por lo que en ésta OPD, que quiero poner a su consideración se turne a comisiones donde se trabajara la planeación y ejecución del programa de “Movilidad en Bicicleta”, la elaboración de infraestructura vial y equipamiento ciclista la elaboración de campañas de comunicación, información, promoción y sensibilización a favor del uso de la bicicleta y de la movilidad ciclista, la elaboración y ejecución de programas de

educación vial, regulación de servicios para movilidad en bicicleta, la elaboración de propuestas de cambios normativos, a favor del uso de la bicicleta y la creación de instrumentos para la evaluación del programa. Todo esto con el fin de lograr todos los objetivos del programa idealmente en una OPD municipal que debe contar con las áreas de una dirección, departamento de infraestructura y equipamiento ciclista, comunicación, promoción, educación y proyectos específicos, todas las áreas que conforman la OPD deben estar integrado por personal especializado en técnicos en el tema que cuenten con los conocimientos y las habilidades que se requieren. Porque por lo tanto solicito **SE TURNE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS LEGISLATIVOS, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LA CREACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE NOMBRE “MOVILIDAD NO MOTORIZADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica les pregunto si es de aprobarse el turno a comisiones antes solicitado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**A C U E R D O**-----

**ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS LEGISLATIVOS, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, LA CREACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE NOMBRE “MOVILIDAD NO MOTORIZADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.** -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos: 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como Quinto Punto del Orden del Día, **LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES.** Solicito se omita la lectura de los dictámenes de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. ---

Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura. --

Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Para puntualizar señor Presidente, respecto a si tuvimos la información y se puede omitir la lectura. Manifiestarle que de fondo no se tuvo la información completa y por tanto no podemos aprobar.....

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Nada mas dígame su voto en qué sentido va.

Aprobado por mayoría **con 16 votos a favor de las fracciones del PRI, PVEM, PRD y Movimiento Ciudadano, y 4 votos en contra de la fracción de Acción Nacional.**

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento **DÉ LECTURA A LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DE LOS DICTÁMENES ANTERIORMENTE CITADOS Y QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE AGENDADOS PARA APROBACIÓN DEL PLENO.**

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: EXPEDIENTE 26/2012 DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO AL ANEXO I, II Y III DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y/O PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013. CUARTO.- SE AUTORIZAN LAS DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013, TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN.**

**CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTES:** *La Comisión Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos*



Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y **CONSIDERANDO:** Que con fecha 18 de Octubre del 2012 del año en curso, se turnó a las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2013. Que dentro del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, la Hacienda Municipal en coordinación con las Dependencias de la presente administración, llevó a cabo la etapa correspondiente a la Presupuestación, tomando en consideración no sólo las expectativas de las propias Dependencias, sino que éstas fueran conforme las prioridades, objetivos, programas y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Que se atendieron las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para la realización del proceso presupuestario al interior de la administración municipal, en donde se enfatizó la importancia de la norma establecida en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objetivo fundamental de alinear y coordinar los esfuerzos en el cumplimiento de las tareas comunes, buscando en todo momento, avanzar en la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía tlaquepaquense. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, implica la obtención de ingresos por \$1.331,788,662 (Mil trescientos treinta y un millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Que la clasificación administrativa sirve para identificar a la dependencia ejecutora del gasto para adquirir los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración.

<b>Clave</b>	<b>Dependencia</b>
0100	REGIDORES
0200	PRESIDENCIA
0300	SINDICATURA
0400	SECRETARIA GENERAL
0500	HACIENDA MUNICIPAL
0600	ORGANO DE CONTROL INTERNO
0700	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
0800	DIRECCION GENERAL DE COPLADEMUN
0900	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
1000	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
1100	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
1200	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
1300	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
1400	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES

1500	COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
1600	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

El día 209 de Noviembre del año en curso se entrego a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2013, mismo que fue analizado en la sesión del Comisión celebrada el día 21 de Noviembre del 2012. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al Anexo I, II y III del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se autoriza la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2013 de conformidad con el Anexo IV del presente dictamen. **TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del ejercicio fiscal 2013. **CUARTO.-** Se autorizan las siguientes Disposiciones Generales con relación al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2013: **CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES Artículo 1.-** El ejercicio, control y la evaluación del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal 2013, se realizará conforme las disposiciones de este Presupuesto, Capitulo Segundo del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia. En la ejecución del gasto público municipal, las Dependencias deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aprobados en este Presupuesto. El Presupuesto de Egresos comprende del 1o, de enero al 31 de diciembre del año 2013. **Artículo 2.-** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. *Presidente Municipal:* Al Titular del Gobierno Municipal.
- II. *Dependencias:* A las Direcciones Generales, Oficialías Mayores, Direcciones de Área y Coordinaciones Generales.
- III. *Unidad Presupuestal:* Al Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, así como las Dependencias que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones.
- IV. *Clave y Partida Presupuestal:* Es la codificación completa que sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con los catálogos: Por Objeto del Gasto.

La Hacienda Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del

presente Presupuesto para efectos administrativos, y establecer para las dependencias, las medidas conducentes para su correcta aplicación con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos así como el control presupuestario de los mismos. Asimismo, hará del conocimiento de las Dependencias, las recomendaciones que emita sobre estas medidas. **Artículo 3.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para manejar los fondos del Erario Municipal por conducto de las instituciones de crédito que se consideren convenientes; debiéndose manejar las cuentas citadas con firmas mancomunadas del Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal o en su caso de los Servidores Públicos en los que deleguen sus facultades. **Artículo 4.-** La partida de Impacto al Salario, se ejercerá de conformidad con los incrementos salariales que para el ejercicio fiscal 2013 autorice el Ayuntamiento, con efectos retroactivos al primero de enero. **Artículo 5.-** Se autoriza el fondo fijo de caja, hasta por la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectos de liquidez en las operaciones de las Cajas Recaudadoras. **Artículo 6.-** Se autoriza el fondo revolvente, hasta por la cantidad de **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de gastos menores, autorizándose al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectuar la distribución conforme a las necesidades de cada dependencia. Se faculta a la Hacienda Municipal y al Órgano de Control Interno para que determinen y emitan los lineamientos para el control, registro y manejo de los fondos fijos, fondos resolventes y gastos a comprobar. **Artículo 7.-** La disposición de la totalidad de los ingresos por concepto de pago de Gastos de Ejecución, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos y Disposiciones emitidas por la propia Hacienda Municipal. **CAPITULO II DE LAS EROGACIONES Artículo 8.-** Las asignaciones presupuestales señaladas en los anteriores puntos de Acuerdo de este Dictamen, se ejercerán conforme a las partidas y desglose de personal que se contienen en los anexos que forman parte integral de este Presupuesto de Egresos. Los Titulares de las dependencias serán responsables de la ejecución y del ejercicio del gasto asignado o realizado por su dependencia vigilando estrictamente la disponibilidad financiera y las disposiciones emitidas por la Hacienda Municipal. **Artículo 9.-** El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto comprende a la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones, prestaciones, estímulos y, en general, todas las percepciones que se cubren a los servidores públicos. Asimismo, contiene las previsiones necesarias para cubrir las aportaciones de seguridad correspondientes que deban pagarse al Instituto Mexicano de Seguro Social; Cuotas de Pensiones, Pensionados y Jubilados; las primas de los seguros que como prestaciones se otorgan a los servidores públicos; medidas de fin de año; los recursos para cubrir las prestaciones generales; y, demás asignaciones autorizadas por el Ayuntamiento. Los citados recursos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones aplicables. **Artículo 10.-** Se autoriza el pago extraordinario de una quincena, a los servidores públicos por

el día de la Madre, día del Policía, día del Bombero o por el día del Burócrata. Los servidores públicos percibirán este pago extraordinario, por solo una ocasión dentro del ejercicio fiscal, por cualquiera de los supuestos anteriores.

**CAPITULO III DEL EJERCICIO DEL GASTO**

**Artículo 11.-** En el ejercicio del presupuesto, las dependencias se sujetarán estrictamente a los lineamientos, criterios y calendarios de gasto que establezca la Hacienda Municipal.

**Artículo 12.-** El ejercicio del gasto público municipal comprende el manejo y aplicación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas y proyectos aprobados que realicen las Dependencias.

**Artículo 13.-** Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. Todo gasto municipal deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar presupuestado.
- II. Ser un gasto normal y propio de la actividad municipal.
- III. Ser necesario de acuerdo a las disposiciones aprobadas y a las prioridades establecidas.
- IV. Estar debidamente comprobado y justificado.

**Artículo 14.-** En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrán ejercerse recursos públicos en beneficio o perjuicio de la imagen de algún gobernante, persona física o jurídica.

**Artículo 15.-** El Encargado de la Hacienda Municipal autorizará, previamente, los compromisos, pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse, con cargo al Presupuesto de Egresos.

**Artículo 16.-** El Encargado de la Hacienda Municipal examinará y autorizará con su firma dentro de los límites presupuestales, los contratos y demás actos que impongan obligaciones pecuniarias para el Municipio. Previo al trámite de pago, el Encargado de la Hacienda Municipal validará los contratos que amparen los compromisos por la adquisición de bienes y servicios, así como, para la obra pública, que contengan los requisitos fiscales, administrativos, aritméticos y garantías que establecen, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio, así como atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio y demás disposiciones aplicables al gasto público. Así mismo, revisará la documentación comprobatoria que soporte el gasto y, por último, que exista disponibilidad presupuestal. Para tales efectos el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, emitirá la orden de pago que será la base para generar los pagos respectivos.

**Artículo 17.-** El Encargado de la Hacienda Municipal deberá autorizar y registrar los créditos a cargo del Municipio y los que avale, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 18.-** El Encargado de la Hacienda Municipal cuidará de la aplicación y ejecución del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, debiendo además llevar el registro de los compromisos establecidos, con el objeto de comprobar que la aplicación de los recursos se realice conforme a los programas y proyectos autorizados y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las

facultades de inspección, revisión y comprobación que el Órgano de Control Interno y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco tengan al respecto.

**Artículo 19.-** El Encargado de la Hacienda Municipal, formulará mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros en base a la estructura contable y deberá prever dicha estructura una vez que entre en vigor y sea emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Artículo 20.-** Los pagos que, con cargo al Presupuesto de Egresos y los establecidos por otras disposiciones aplicables, efectúe el Municipio, se realizarán por el Encargado de la Hacienda Municipal a través de la Dirección de Egresos, previa revisión legal y administrativa del documento generador del gasto. **Artículo 21.-** Cuando las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus Fondos Revolventes, los Titulares serán los responsables de justificar la procedencia del gasto y revisar administrativamente y legalmente la documentación comprobatoria. **Artículo 22.-** La administración de recursos y los gastos que realicen las Dependencias con cargo a los Fondos Revolventes asignados por el Encargado de la Hacienda Municipal, se apegarán a las normas y disposiciones contenidas en el documento que regula su control y manejo, además de observar los siguientes lineamientos:

- I. El Encargado de la Hacienda Municipal tomando como referencia las necesidades y estadísticas del comportamiento del gasto histórico ejercido por cada dependencia y en consideración al presupuesto autorizado para cada una de ellas, asignará los montos de los Fondos Revolventes; y definirá la política de operación de los mismos.
- II. Los Titulares de las Dependencias, quedarán registrados en la contabilidad gubernamental como deudores, por el monto del fondo asignado.
- III. Los recursos del fondo, únicamente se utilizarán para efectuar erogaciones con cargo a las partidas autorizadas de las dependencias en el presupuesto vigente.
- IV. La documentación soporte del gasto por este concepto, para que sea procedente, deberá reunir los requisitos que estipulan las normas y disposiciones que regulan el gasto público, y además que las partidas presupuestales que afectan dichos gastos cuenten con disponibilidad presupuestal.
- V. Cuando los Titulares de las Dependencias o el servidor público que funja como deudor en la contabilidad municipal deje de prestar sus servicios, deberán reintegrar y/o comprobar el importe total del fondo ante el Encargado de la Hacienda Municipal, quien expedirá la constancia de su comprobación respectiva.

**Artículo 23.-** Los actos y contratos cuya celebración comprometan al gasto y crédito del Municipio, con obligaciones que rebasen la vigencia de la Administración que lo celebre, requerirán la aprobación del Ayuntamiento, por mayoría calificada, conforme a la disposición de la Fracción Primera del Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco. Por lo tanto, ningún acto o contrato que genere un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, se considerará legalmente celebrado, si no ha sido registrado por la Hacienda Municipal y autorizado en los términos del párrafo anterior. **Artículo 24.-** Solo se podrán realizar devoluciones por ingresos recibidos indebidamente de conformidad a lo que sobre el particular establece la legislación fiscal aplicable. Así también, el Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal dictarán las disposiciones necesarias para el registro y previsión de los compromisos del gasto público para ejercicios futuros, conforme a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

**Artículo 25.-** Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Municipio, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia que emita la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y firma del servidor público que lo recibe, el monto de los ingresos y las deducciones correspondientes. El Presidente Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Oficial Mayor Administrativo, podrán autorizar y/o modificar los Incentivos al Desempeño de los Servidores Públicos del Municipio. Los pagos de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las Dependencias, deberán cumplir con los siguientes trámites y requisitos:

- I. Los Titulares de las Dependencias o la persona en quien deleguen esta responsabilidad, tienen la obligación de tramitar ante la Oficialía Mayor Administrativa, las incidencias que se hayan presentado en su plantilla autorizada.
- II. Las nóminas de pago al personal, se remitirán a los Titulares de las Dependencias para que procedan al pago respectivo.
- III. Para que surta efecto el pago, los Titulares de las Dependencias certificarán previamente, que los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas fueron devengados y, de que la firma que ostentan las nóminas o recibos sean de los legítimos beneficiarios, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo.
- IV. Los servidores públicos, en casos especiales, podrán hacer efectivo el cobro de su nómina mediante carta poder simple autorizada por el Oficial Mayor, misma que se adjuntará a la nómina para su control y comprobación por parte del Encargado de la Hacienda Municipal.

**Artículo 26.-** Cuando alguna Unidad Presupuestal utilice temporalmente personal ajeno a su Unidad, el sueldo del empleado quedará a cargo de la oficina de que depende permanentemente y si percibe por su comisión alguna otra remuneración, se cubrirá con cargo a la dependencia que en forma temporal utilice sus servicios. **Artículo 27.-** En los casos de Servicios Profesionales que se autoricen y contraten, las Dependencias involucradas serán responsables del cumplimiento, objetivos y resultados de las actividades derivadas de dichos servicios. **Artículo 28.-** Para los efectos del Presupuesto,

la Deuda Pública comprende las obligaciones provenientes de adeudos contraídos dentro de las asignaciones presupuestales autorizadas, durante el ejercicio para el cual fueron fijadas y no satisfechas a la terminación del propio ejercicio, así como los reconocidos expresamente por el Ayuntamiento.

**Artículo 29.-** Las obligaciones por compromisos contraídos durante un ejercicio fiscal, sin considerar a la Deuda Pública, que hayan sido autorizadas y devengadas en el mismo, pero que no fuesen saldadas durante dicho término, se podrán pagar el siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:

I.- Que se encuentren validados por el área responsable del gasto, evaluando la disponibilidad presupuestal y financiera y se encuentren dentro del inventario de documentos pendientes de pago en la Hacienda Municipal los documentos que justifiquen que se formalizó la obligación del pago en la fecha de adquisición de los compromisos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Artículo 30.-** Las obligaciones contraídas fuera de las asignaciones presupuestales, requieren el reconocimiento expreso del Ayuntamiento, en el que se fijen los términos del pago y la aplicación correspondiente del gasto.

**Artículo 31.-** Con aquellos compromisos contraídos en el ejercicio fiscal del año 2012 que no hayan sido pagados al término del mismo, el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, formulará un listado de dichos adeudos, para cubrirse en el ejercicio fiscal del año 2013.

**Artículo 32.-** El Presidente por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, establecerá las normas generales a que se sujetarán las garantías que deban constituirse a favor de sus diversas Dependencias en los actos y contratos que celebren. Así mismo determinará las excepciones cuando a su juicio estén justificadas.

**Artículo 33.-** La Hacienda Municipal, será la beneficiaria de todas las garantías que se otorguen a favor del Municipio.

**Artículo 34.-** El Ayuntamiento no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a sus participaciones federales y estatales.

**Artículo 35.-** Los Titulares de las Dependencias, serán responsables del uso y aplicación de los recursos asignados a su respectiva Dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.

**CAPITULO IV DE LAS MODIFICACIONES**  
**Artículo 36.-** Las Dependencias, no podrán bajo ninguna circunstancia gestionar ante el Ayuntamiento de manera directa, modificación alguna al Presupuesto de Egresos, sino a través del Encargado de la Hacienda Municipal, quien lo someterá a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

**Artículo 37.-** A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

**Artículo 38.-** Cuando las asignaciones fijadas en el Presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, se solicitará al Encargado de la Hacienda Municipal que se analice la factibilidad de proponer al Ayuntamiento la formulación de iniciativas

de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores. **Artículo 39.-** El Presidente Municipal, cuidará en todo tiempo por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, que la aplicación de los recursos del presupuesto cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente. **Artículo 40.-** El Ayuntamiento podrá autorizar las transferencias e incrementos financieros que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Hacienda Municipal. **Artículo 41.-** En caso de situación de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, el Presidente Municipal tendrá facultad para realizar de inmediato las gestiones, modificaciones y ajustes al gasto público que justificadamente lo ameriten a través de las siguientes prevenciones:

- I. Ordenar al Encargado de la Hacienda Municipal la utilización de la partida presupuestal autorizada que permita poner en marcha los programas y proyectos pertinentes.
- II. Girar instrucciones, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, a las Dependencias Municipales para que integre la partida del gasto necesario y suficiente para su ejercicio.
- III. Solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal un informe debidamente motivado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de las modificaciones presupuestales para su aprobación por el Ayuntamiento.

**Artículo 42.-** Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias podrán solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal, el registro oficial de las transferencias entre partidas que resultaron afectadas con las modificaciones señaladas. CAPITULO V DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

**Artículo 43.-** Los responsables de la administración de las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

- I. Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen al presupuesto aprobado.
- II. Vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la Hacienda Municipal y el Órgano de Control Interno en el ámbito de sus respectivas competencias, en las que se establecerán las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones correspondientes a los siguientes conceptos de gasto:
  - a. Materiales, Papelería y útiles de administración.
  - b. Productos alimenticios.
  - c. Herramientas, refacciones y accesorios.
  - d. Combustibles, lubricantes y aditivos.
  - e. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos.



- f. *Servicios básicos, tales como: servicio postal, telefónico, telefonía celular, energía eléctrica y agua.*
- g. *Servicios de asesoría, capacitación, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.*
- h. *Servicios de mantenimiento y conservación.*
- i. *Servicios de impresión, publicación, difusión e información.*
- j. *Servicios oficiales, tales como gastos de ceremonial, pasajes y viáticos.*

*Las disposiciones a que se refiere esta fracción no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias.*

- III. *Establecer, en los términos de las disposiciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, los cuales se deberán someter a la consideración de la Hacienda Municipal. Estos programas deberán considerar los consumos del último año, contener metas cuantificables de ahorro, determinar su impacto presupuestario, prever a los responsables de su instrumentación y, en su caso, promover la preservación y protección del medio ambiente.*

**Artículo 44.-** *La contratación de personas físicas y morales para asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, por concepto de gasto correspondiente al capítulo de servicios generales, deberá estar previsto en los presupuestos de las dependencias. Su contratación será invariablemente por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa antes de la prestación de dichos servicios. La revisión de dichos compromisos la establecerá el Órgano de Control Interno. Estas contrataciones se sujetarán a los siguientes criterios:*

- I. *Las personas físicas que se contraten no podrán desempeñar funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.*
- II. *Deberán especificarse los servicios profesionales.*
- III. *Las contrataciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables.*

**CAPITULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES** **Artículo 45.-** *Las Dependencias, al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales, aportaciones a seguridad social y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:*

- I. *Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establece el Presidente Municipal por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.*
- II. *Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa.*
- III. *Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la*

*Hacienda Municipal.*

*IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe el Ayuntamiento, así como a los incrementos a las percepciones y demás asignaciones autorizadas por el mismo para las Dependencias.*

*V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.*

**CAPITULO VII DE LAS ADQUISICIONES Artículo 46.-** *Las adquisiciones, servicios generales, contratación de servicios y arrendamientos, se desarrollarán acorde con las condiciones pactadas en los contratos que para tal efecto se celebren y serán objeto de escrupuloso cuidado y moderación en cuanto al importe final de los mismos, sujetándose a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones del Municipio. Por lo que respecta a la inversión pública, ésta se regirá por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento; así mismo, por el propio Reglamento Municipal de Obras Públicas, sin perjuicio, en todos los casos, de respetar la normatividad aplicable para cada acto en particular. Artículo 47.-* *Las requisiciones de bienes y contratación de servicios, que formulen las Dependencias municipales directamente o a través de la Hacienda Municipal, se sujetarán a:*

*I. Las previsiones de consumo estimadas, como parte de los programas y proyectos incluidos en el Presupuesto de Egresos.*

*II. Las necesidades prioritarias para el buen funcionamiento de sus Dependencias.*

**Artículo 48.-** *Las adquisiciones de bienes o servicios, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias:*

*I. Ordinarias.- las que en forma regular y periódica, son previstas por las diversas Dependencias para la aplicación de sus programas.*

*II. Extraordinarias.- aquellas que estando comprendidas en los programas preestablecidos, necesiten ser autorizadas fuera del calendario aprobado, e incluso que no estén contempladas, cuando se trate de Proyectos Estratégicos o de necesidades urgentes.*

**Artículo 49.-** *Los montos de las adquisiciones ordinarias y extraordinarias de bienes o servicios, se sujetarán a la autorización de los siguientes funcionarios:*

*I. Los titulares de las dependencias estarán autorizados para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 350 (trescientos cincuenta) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*

*II. Al Director de Egresos, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 600 (seiscientos) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*

*III. El Encargado de la Hacienda Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 2,500 (dos mil quinientos) días del*

*salario mínimo regional, antes de impuestos.*

*IV. El Presidente Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 6,000 (seis mil) días de salario mínimo regional, antes de impuestos.*

*Las cantidades antes mencionadas, no podrán fraccionarse para simular los topes establecidos.*

*V.- En caso de que la cotización de los bienes o servicios rebase la cantidad citada en la fracción anterior, deberá turnarse para su autorización, en su caso, por parte de la Comisión de Adquisiciones.*

**Artículo 50.-** *Las adquisiciones ordinarias de bienes o servicios, se realizarán de acuerdo a las siguientes bases:*

*I. Se sujetarán a los programas y proyectos incluidos en el presupuesto de egresos.*

*II. La Hacienda Municipal fijará de acuerdo con las políticas que establezcan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Comisión de Adquisiciones, sobre qué bienes o servicios se adquirirán en formas consolidadas y cuáles otras en forma individualizada.*

*III. Para decidir la compra de bienes o servicios, se considerarán, entre otros, los siguientes elementos:*

*a. Que conste una justificación de su compra.*

*b. Que la partida correspondiente esté señalada en el presupuesto y que cuente con un saldo disponible.*

*IV. Las requisiciones que hayan sido adjudicadas por la Comisión de Adquisiciones y una vez firmadas por sus miembros, se deberán acompañar a la documentación que ampare la compra, y enviarse a la Dirección de Egresos, para su pago, su posterior contabilidad y soporte del gasto.*

**Artículo 51.-** *Las Dependencias Municipales que elaboren sus requisiciones o realicen sus compras, son responsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:*

*I. Comunicar de inmediato a la Hacienda Municipal y Oficialía Mayor Administrativa, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones.*

*II. Conservar copia de la documentación, relativa a sus adquisiciones de bienes muebles por un período mínimo de cinco años.*

*III. Tomar las providencias necesarias para la protección de sus existencias.*

*IV. Facilitar al personal de Hacienda Municipal el acceso a sus almacenes, oficinas y lugares de trabajo, así como a sus registros e información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.*

**Artículo 52.-** *La Hacienda Municipal, la Comisión de Adquisiciones, las Dependencias autorizadas, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía,*

plazo de entrega y financiamiento para el pago.

Las adquisiciones se realizarán conforme a las siguientes modalidades, montos y procedimientos:

- I. *Por licitación Pública, cuando rebase el monto de \$1'500,000.01 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 01/100 m.n.), antes de impuestos.*
  - a. *Formulación y Evaluación de las Bases y Convocatoria.*
  - b. *Publicación de la Convocatoria en dos periódicos de mayor circulación, con una anticipación de quince días naturales a la celebración del concurso o junta aclaratoria.*
  - c. *El acto de apertura de ofertas que en sobre cerrado se presente, se llevará a cabo, por el Presidente de la Comisión de Adquisiciones, ante la presencia de todos los asistentes a dicho acto.*
  - d. *La Comisión de Adquisiciones evaluará las propuestas presentadas, debiendo darse el fallo en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la fecha del concurso.*
  - e. *Deberán asentarse en las actas correspondientes, el proceso y dictamen debidamente firmadas por los participantes.*
- II. *Por concurso, cuando el monto este comprendido entre \$1, 000,000.01 (Un Millón de Pesos 01/100 m.n.) y \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.*
  - a. *Formulación y evaluación de las bases e invitación a por lo menos seis proveedores.*
  - b. *Se realizarán las últimas tres fases citadas en la fracción anterior.*
- III. *Por invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el monto este comprendido entre, mas de 5,000 (cinco mil) días de salario mínimo regional y hasta \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.*
  - a. *Se elaborará cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán.*
  - b. *Se asignará el pedido o contrato, de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Municipio.*
- IV. *Por Adjudicación Directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*
  - a. *Cuando resulte imposible la celebración de concurso, debido a que no existen suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicita.*
  - b. *Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidente o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, en el que se hará constar tal circunstancia.*
  - c. *Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocados, que se hagan directamente a los productores.*
  - d. *Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la*

seguridad interior del Municipio.

**Artículo 53.-** Las adquisiciones de bienes muebles se harán o se iniciarán, por petición de las dependencias, mediante la requisición correspondiente, misma que deberá contener los siguientes datos y requisitos:

- I. Nombre de la Dependencia.
- II. Nombre del servidor público responsable de la Dependencia.
- III. Descripción detallada de los bienes muebles requeridos.
- IV. Expresar en unidades de medida, claras y objetivas los bienes muebles que se requieran, así como el tiempo y lugares para su suministro.
- V. Señalar el nombre del servidor público encargado de darle seguimiento a la solicitud, con su cargo, domicilio y teléfono oficial.
- VI. Anexar catálogos o muestras de los bienes muebles solicitados, en caso que por las características de los mismos sea necesario.
- VII. La requisición deberá ser firmada por el servidor público facultado para ejercer el presupuesto.
- VIII. Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección de Procesos e Informática.

**CAPITULO VIII DE LA OBRA PÚBLICA Artículo 54.-** La realización de la obra pública, deberá encontrarse debidamente incluida en la programación de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2013 y sujetarse al procedimiento establecido al efecto, por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio y demás disposiciones aplicables de la materia. **CAPITULO IX DE LAS DONACIONES.**

**Artículo 55.-** El Ayuntamiento puede donar bienes de su patrimonio en cualquier caso, pero tratándose de inmuebles será necesaria la aprobación con la mayoría calificada de sus miembros. **Artículo 56.-** En el caso de vehículos, la donación debe aprobarse por mayoría simple, previo dictamen correspondiente de la Comisión de Patrimonio. **Artículo 57.-** Tratándose de bienes inmuebles, el Ayuntamiento puede revocar la donación si el bien no se utiliza para el fin por el que fue donado. **Artículo 58.-** El Ayuntamiento puede permutar sus bienes cuando exista un interés por la ubicación de otro bien, su valor cultural, su situación jurídica o si el bien propiedad municipal no representa ninguna utilidad. En cualquier caso debe existir un beneficio a la comunidad. En todo caso, la Comisión de Patrimonio expresará las circunstancias y condiciones de la permuta en el dictamen que someta a consideración del Ayuntamiento. **Artículo 59.-** Cuando en la permuta alguno de los bienes es inmueble, debe ser aprobada por la mayoría calificada del Ayuntamiento. **Artículo 60.-** También procederá la donación en pago judicial o extrajudicial de algún bien del Ayuntamiento, cuando sea solicitado a través del Síndico. La solicitud deberá expresar las ventajas que representa para el Gobierno Municipal la celebración de dicha donación o la necesidad de efectuarse. **Artículo 61.-** Cuando la donación sea sobre bienes inmuebles será

necesaria la mayoría calificada para su aprobación. CAPITULO X DE LAS APORTACIONES DE ORIGEN FEDERAL. **Artículo 62.-** Para el ejercicio presupuestal del año 2013, se debe considerar que el objetivo primordial de las Aportaciones Federales (Ramo 33), es contribuir a mejorar los niveles de vida de la población y atender prioritariamente a los sectores de la sociedad que se encuentran en situación de extrema pobreza. Por tanto, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal recibidas en el municipio, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, procurando que las acciones sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable. **Artículo 63.-** Las erogaciones que se realicen del Fondo para la Infraestructura Social Municipal estarán sujetas a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 64.-** Las erogaciones que se realicen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se ejercerán conforme a lo dispuesto por la propia Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al gasto en los Servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Saneamiento de las finanzas municipales. CAPITULO XI DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. **Artículo 65.-** La Hacienda Municipal implementará la publicación mensual de los Estados de Ingresos y Egresos, pudiendo ser en la Gaceta del Municipio o Página de Internet u otros medios disponibles, para mantener debidamente informada a la Ciudadanía. **Artículo 66.-** El Encargado de la Hacienda Municipal presentará en forma trimestral un Informe detallado del estado que guardan las Finanzas Públicas Municipales al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Hacienda. **Artículo 67.-** La Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad tendrá a su cargo el Sistema de Contabilidad, el cual será centralizado con respecto a las Dependencias, con la finalidad de contar con los elementos que coadyuven al establecimiento de las políticas de ingresos y de gasto público, así como el Control y Evaluación de los avances programáticos de la actividad oficial para lo cual, el Encargado de la Hacienda Municipal será responsable del diseño e instrumentación del Sistema Contable del Municipio, tomando en consideración las Normas de Información Financiera (NIF), los Principios de Contabilidad Gubernamental, así como el apego a la armonización contable a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas en la materia. **Artículo 68.-** El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad formulará y aplicará el catálogo de cuentas de la Contabilidad, mismo que será actualizado cuando así se requiera. **Artículo 69.-** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original o, en su caso, por medios magnéticos de digitalización. **Artículo 70.-** Para el registro de operaciones, el Encargado de la Hacienda Municipal utilizará de manera preferente los sistemas electrónicos de registro y su aplicación estará

conectada a una base de datos centralizada. **Artículo 71.-** El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad deberá efectuar el cierre de la Contabilidad por año calendario. **Artículo 72.-** Será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad, los registros de las cifras consignadas en la Contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas. **Artículo 73.-** El Archivo Contable consta de los registros contables, digitales y documentales, así como de la documentación comprobatoria del ingreso y gasto público de las Unidades Presupuestales. **Artículo 74.-** El Director de Contabilidad será el responsable del Archivo Contable, debiendo mantenerlo actualizado en los términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. **Artículo 75.-** La Cuenta Pública presentará los resultados de la gestión financiera, comprobando si ella se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en la programación municipal. **Artículo 76.-** La Cuenta Pública estará constituida por la información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del gasto público, clasificando las incidencias de las operaciones en cuentas de balance, incluyendo el origen y destino de los recursos para su presentación en los estados financieros. **Artículo 77.-** La formulación de la Cuenta Pública se realizará por el Encargado de la Hacienda Municipal, mismo que la someterá a consideración del Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento, para su validación y a su vez, la remitan para su revisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado en los términos que señalan la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco. CAPITULO XII DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. **Artículo 78.-** Las funciones que se señalan en este Capítulo se realizarán por el Ayuntamiento, la Hacienda Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Publicas, el Coplademun y el Órgano de Control Interno, en la forma y términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 79.-** La Hacienda Municipal tendrá amplias facultades para hacer las inspecciones y comprobaciones de aplicación presupuestal que juzgue necesarias. **Artículo 80.-** La Hacienda Municipal, realizará periódicamente la evaluación del Gasto Público, en función de los programas y proyectos incluidos para el ejercicio fiscal del año 2013, mediante el seguimiento de los avances financieros que vayan presentado los mismos, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, el COPLADEMUN deberá llevar a cabo el seguimiento, evaluación y la aplicación de la normatividad de los programas del Ramo 33. Para tal efecto, las Dependencias deberán informar periódicamente a la Hacienda Municipal y al COPLADEMUN, sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos descritos, además, enviarán la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones administrativas que se emitan al respecto. **Artículo 81.-**

*Internamente las Dependencias deberán evaluar en forma permanente sus programas y proyectos de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezcan la Hacienda Municipal y el COPLADEMUN; lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación con la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros. **Artículo 82.-** Quienes realicen gastos públicos estarán obligados a proporcionar a la Hacienda Municipal, a el Órgano de Control Interno y al COPLADEMUN, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo a las disposiciones aplicables. **Artículo 83.-** El incumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento y de las que del mismo se deriven, será sancionado en los términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. **TRANSITORIOS Primero.-** Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE Sindico Ernesto Meza Tejeda Presidente de la Comisión SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 21 DE NOVIEMBRE DE 2012. Regidor Francisco Sánchez Ibarra Integrante Regidora Erika Lizbeth Ramírez Pérez Integrante Regidora María de Jesús de la Torre González Integrante Regidora Patricia Margarita Silva Sahagún Integrante Regidora Blanca Esthela Fajardo Duran Integrante.** -----*

-----  
Habla la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: Con todo respeto solicitaría, preguntara la aprobación en lo general y después en lo particular, si tiene a bien, Señor Presidente.-----

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Nada más, Regidora este.., no lo puedo turnar ese planteamiento, esa votación porque no es un ordenamiento municipal es una Ley de Ingresos, entonces por eso..., es un proyecto de egresos, por lo cual voy a someterlo, los que estén a favor del proyecto lo manifiesten y los que estén en contra.-----

-----  
Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Me permite, para antes. Quiero comentar a usted, que hemos venido manifestando, para la aprobación de ésta Ley de Ingresos y Egresos, un reclamo sobre la falta de información, es una información que se solicitó puntualmente, con los derechos que nos asiste la Ley para solicitarlo con la facultad que tenemos dentro de las comisiones para exigirlo, sin embargo, a pesar de eso, no tuvimos la información necesaria, como para aprobar este documento. Quiero leer textualmente lo que reza el Artículo 79 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, fracción II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener: la información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo; inciso b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para



el próximo ejercicio fiscal; c) provisiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal; d) las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, sin que se realice la incorporación bajo ninguna circunstancia de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad de gratificaciones por fin de encargo u otras percepciones de similar naturaleza. Adicionales a la remuneración adicionales a la remuneración que deben recibir legalmente los servidores públicos. Cualquiera que sea su denominación para efecto de la fiscalización de la cuenta pública, y el último inciso los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno. Para éste caso, Señor Presidente quiero agregar que no tenemos ninguna información al respecto, tenemos datos muy genéricos de la propuesta que usted en el anteproyecto, no conocemos la plantilla, no conocemos los montos, no tenemos mucha información, yo quisiera invitar a mis compañeros regidores incluida las demás fracciones de éste cuerpo colegiado a que razonemos la postura, sobre la viabilidad de aprobar o no este Ley de Ingresos y la Ley de Egresos, estamos aprobando o están proponiendo para aprobar algo que no conocemos, estamos por votar a ciegas me parece que es una falta elemental, para que cada uno de los miembros de éste Cabildo, pueda señalar enfatizar y referir si las partidas correspondientes del presupuesto de egresos, están bien o requieren alguna observación. Yo entiendo y tengo clara la postura en su caso Presidente, que tendrá políticas y puntos de vista muy particulares que tendrá que cubrir, incluyendo sus promesas de campaña, pero me parece de vital importancia que cuando menos escuchara nuestra versión. La propuesta inicial en la Sesión Previa, era en el sentido de que el presupuesto se retirara del orden del día, para que se pudiera revisar más, que tuviéramos más información. No es en el ánimo de no votárselo, no es en el animo de decirle no a todo; sin embargo me parece que es muy importante contar con esa información y que todos podamos decirle si, Presidente su presupuesto está bien, pero si esta información no se cuenta definitivamente me parece que es una omisión, primero en atención a los regidores. Segundo, me parece que para discernir puntualmente que está pasando con el presupuesto, si hay algunas situaciones que usted nos pueda aclarar y que éste presupuesto pueda ser atendido así como usted lo plantea, no tendría yo ningún inconveniente, el problema es que el presupuesto que se presenta a medias, con escasa información, que nos pasan la información 24 horas antes, me parece que no está en la intención de reunir los requisitos que transparenten el gasto de éste municipio. Y luego me parece que los compañeros regidores si lo aprueban, estaríamos ante una irregularidad grave por estar votando a ciegas algo que no conocemos. Por estas circunstancias Presidente, me permito manifestar a usted que nuestra fracción va a votar en contra del presupuesto por las razones expuestas. No es otra índole, me parece que solamente nos

falta información para poder determinarle el presupuesto que usted quiere, no estoy lejos de la realidad traemos una serie de señalamientos en el sentido de el presupuesto se destinaría a compra de despensas, y otro tipo de apoyos asistenciales que desde el luego estamos a favor pero de que lo reciban las personas que realmente tienen necesidad de recibirlo. Me parece que estaríamos por revisar dentro de un presupuesto de asignación de esas partidas cuáles van hacer los criterios, yo coincido con usted, no puedo pedirle la lista de un presupuesto que no hemos aprobado y no puedo pedirle una relación de personas que todavía no hemos agrupado. Estoy de acuerdo con usted. Pero me parece que no podemos ir más allá antes de citar los criterios y poder establecer que es lo que usted quiere hacer, y no tendríamos inconveniente, nosotros estamos a favor de esa parte, pero exijo la parte de la transparencia y la información que es necesaria. Por tanto Presidente le pido que una vez puesta a consideración registre nuestro voto en contra por favor. --

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: A horita en su momento, Regidor. Nada más para puntualizar algunos detalles, y ser un poquito más responsables en la forma de cómo expresamos o como queremos comunicar, porque aquí hay ciudadanos y usted hizo dos aseveraciones que no son correctas, Señor Regidor. Y por lo que veo o no conoce o no leyó porque el Presidente de la comisión, me están enseñando que les entregaron los tres anexos a ustedes y nada más para hacerle de su conocimiento, donde usted expresa cuando no quiso votar el contenido de la..., el contenido de la Sesión pasada, donde dice que los 65 millones de pesos están presupuestados, hasta donde va su irregularidad y permítame que le diga una irresponsabilidad en la forma de poder expresar porque esa partida a la que usted se refiere señor Regidor, permítame aclararle y si la tiene ahí a la mano especifica que son 10 millones de pesos presupuestados para obra y 55 millones de pesos del programa del FAISM, son los 65 millones a los que usted se refiere y no son los 65 millones que usted atinadamente y me complace que haya aprobado en la sesión pasada de la donación que diferentes instituciones públicas estudiantiles, que no se van a prestar a ningún manejo, téngalo por seguro Señor Regidor, ni es nada oscuro de alguna asignación de obra, porque es en especie, ellos la realizan las obras donde nosotros le determinemos; entonces se cumplió en forma con lo establecido en lo que usted..., sug...esta..., valga la redundancia establece dentro del artículo, porque el presidente de la comisión les hizo llegar los anexos que usted establece que no le llegaron que se los hicieron llegar para su estudio, para su análisis, y por eso dentro de la comisión se aprobó. Entonces horita en su momento., usted., no comparto su punto de vista en el que vayan a votar en contra. Pero si comparto en el sentido de que estoy de acuerdo con usted de que los programas de beneficio social que se van a dirigir a los ciudadanos tengamos mucho cuidado, dentro del departamento de desarrollo social, que realmente vayan dirigidos a la sociedad y a los ciudadanos que verdaderamente lo necesiten. Y efectivamente como lo expresaba usted y que en la previa uno de sus compañeros regidores me

expresaba que no le habían entregado el padrón, y que estaba molesto porque ni en transparencia le habían entregado el padrón, y claramente les expuse que cómo se los entrego, si apenas estamos aprobando un presupuesto para ofrecerlo el 2013 a beneficiarios del 2013. Entonces efectivamente no existe ningún padrón que tendremos mucho cuidado en la asignación y se tendrá mucho cuidado en la asignación donde habrá estudios socioeconómico se visitará a las personas beneficiadas; porque obviamente son programas que se están creando obviamente en beneficio de los ciudadanos que tienen..., más vulnerables dentro del municipio. Entonces ¿si alguien quiere hacer un posicionamiento antes de someterlo a votación?-----

-----  
Habla el Regidor, Felipe Reyes Rivas: Presidente, nada mas para puntualizar su señalamiento quiero comentarle, solamente para recalcarle que mi observación con respecto a ese punto, que efectivamente votamos, es solamente en las formas, yo le comentaba que de manera sorpresiva no lo pone usted en el orden del día, sin antes haberlo tratado. Otra, con respecto a los 65 millones, el origen cual quiere que fuere, es gasto y lo tiene usted en su presupuesto, en su proyecto de presupuesto de egresos.-----

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Está equivocado, Señor Regidor. Asesórese bien por favor. Y quiero decirle que en ningún momento es mi forma de actuar de sorprenderlos, mi función como Presidente Municipal y como parte de éste Cabildo es regirme de acuerdo a los reglamentos y las leyes, y el artículo 74 para su conocimiento, también de la ley..., del reglamento establece que en asuntos generales, cuando sean turnos, asignación directa, aprobación directa los puedo presentar en el momento, no es necesario presentarlo en la previa. Entonces no es ninguna sorpresa el reglamento me lo permite, así está establecido.., y es por eso que.., y en su momento lo plantié; ya está aprobado, en su momento se discutió, y no quiero polemizar, quiero pasar el uso de la voz a la Regidora Angélica para luego pasar a la votación.-----

-----  
En uso de la voz la Regidora, Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: Gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos. Mire en repetidas ocasiones lo he señalado aquí en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en reuniones vecinales, el ser un partido de izquierda y en éste momento oposición, no es votar en contra solo por votar, ahí que ver siempre el cómo sí, cómo caminar hacia delante. Por esta razón siempre he mencionado que de mi parte muy personal, me parece no responsable hacer señalamientos muy anticipados, cuando no me conste los resultados de un gobierno; por esta razón quiero decirle que estuve revisando el presupuesto de...,el dictamen perdón de presupuesto de ingresos y egresos en el cual encuentro algunas inconsistencias que como lo marca la ley ..., el reglamento de egresos señala que hay que darle prioridad a las necesidades primarias de la sociedad, en este sentido vemos 11 millones de pesos a medios de comunicación, que yo se los

abonaría a obra pública. En el tema de luz 70 millones de pesos, hay que hacerle una revisión importante, porque tenemos por ahí, los macrolotes y los cotos privados que no se ha hecho un estudio serio, y ellos deben de pagar la luz de manera propia, no el Ayuntamiento, es el caso de Terralta que hasta la fecha no se ha podido entregar todavía el dictamen de habitabilidad. Por otra parte con todo respeto, si me gustaría en la medida de lo posible, que nos hiciera llegar la información un poco antes, debido a que nos hace más responsable como Cabildo el estarlo revisando y votando, le reitero mi posición, jamás es votar en contra por votar ni obstruir un gobierno, el obstruir evita.., nos hace que no avance Tlaquepaque. Además otra, inconsistencia son las ADEFAS que claramente nos señala que es un recurso que se debe pagar durante la administración, no dejando esta herencia al próximo gobierno, por eso hago un señalamiento, para que se revise la administración pasada, el porqué se hereda deuda cuando claramente lo dice que debe cubrirse en su totalidad. El día de hoy señor Presidente, quiero decirle, voy a confiar en su proyecto, voy a votarlo a favor, pero si en el transcurso del año 2013, estaré al pendiente de la ciudadanía en Tlaquepaque, estaré al pendiente del presupuesto, veo alguna inconsistencia, así como el día de hoy me abstengo de hacer señalamientos. Lo haré saber a éste Cabildo alguna irregularidad que yo me dé cuenta, claro siempre con sustento, todo documentado como se lo he hecho saber en su momento y se le hago un llamado a la responsabilidad al personal a las direcciones que han estado trabajando en éste dictamen, puesto que veo por ahí hasta errores de dedo que nos dice el año dos mil nue..., perdón el día 2009 del mes de noviembre que obviamente no existe, es causa del cansancio y de la premura y un presupuesto de egresos y de ingresos es elemental es vital para trabajar, yo lo dejo así en la mesa Señor Presidente, y lo reitero estaré muy pendiente de cómo se trabaje éste año, y haré señalamientos en lo que concierne durante el período, si es que los hay. Gracias por atender.-----

-----  
En uso de la voz el Regidor, Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muchas gracias, con el permiso de ésta soberanía saludo aquí a todos los presentes, ciudadanos, interesados por el quehacer político de su municipio. Creo que hoy es un día muy importante para la sociedad tlaquepaquense, y sobre todo porque se definen y se deciden a dónde van dirigidos los regidores públicos. Para los regidores ciudadanos de movimiento ciudadano, pues es de vital importancia primero dejar claro y lo hemos manifestado en ocasiones anteriores, dar cabal cumplimiento a lo que marca la ley y los reglamentos en el tema de los recursos; y no necesariamente empantanarnos en debates retóricos en donde no se construye y se lastima mucho más a la sociedad. Hoy creo que es una asignatura pendiente el tema de la justicia social en nuestro municipio, hay mucha carencia, mucha abandono, mucho olvido y que evidentemente tienen un responsable y quiero decirlo claramente seguramente han sido las administraciones que no han sabido cumplir a sus gobernados, y que evidentemente los han mandado a vivir en espacios incluso hasta de

olvido. Creo que hoy se construye un presupuesto interesante, si bien es cierto que en los procesos administrativos tenemos que decirlo con su nombre mucho le abonaría generar eficacia, así como usted ha manifestado Presidente, el que el planteamiento que hoy se tiene de una reestructuración administrativa tiene que ir en el sentido de la eficacia de los procesos, creo que debe ser certero y que también es perfectible lo manifesté en la sesión previa en el cual buscaremos nosotros como regidores, asumiendo esa gran responsabilidad construir a su lado esa visión de perfección administrativa, orientada con los recursos públicos y que también irá en el sentido de dar información con tiempo, que es una inquietud de mis compañeros regidores y asumo también como de ésta fracción en el cual para tomar decisiones responsables evidentemente tendrá que ir en el sentido de qué sabemos, cómo se construye pero también es una facultad del ejecutivo que recae en usted, y que seguramente con esa visión y oportunidad histórica lo hará de manera ejemplar. Yo lo invito a que hoy esté usted así como nosotros a la altura de los requerimientos de ésta sociedad. Me queda claro que hoy el presupuesto tendrá temas que son de interés en ampliar la información y así lo manifestamos ayer en la propia comisión, hoy nos dan respuesta a temas que básicamente era de forma y no de fondo, también es cierto que estaremos nosotros muy atentos, siempre anticipamos nosotros el voto a favor cuando va dirigido a un beneficio a la sociedad. Hoy en la agenda de este propio presupuesto están temas que son importantes para nuestra agenda y que van en sentido de la familia, de la niñez, de las madres solteras, de los niños, de los útiles y uniformes escolares que hoy este Ayuntamiento tendrá como parte de su agenda oficial dotar a los niños de éste municipio, esa es una agenda ciudadana y es una agenda que promovió movimiento ciudadano. Hoy estaremos muy atentos a que precisamente los elementos en donde están aquí presupuestados para el tema de asistencia social se den de una manera equitativa, transparente y plural. Hoy manifiesto también que es menester de este grupo edilicio dar seguimiento puntual a que los recursos y criterios se apliquen de una manera democrática y sobre todo a quien más lo necesitan, creo que es un tema no nada mas de posicionamiento es un tema de justicia. Hoy estaremos muy atentos a que los recursos más allá..., lo manifesté también hace un momento de la transparencia que para eso movimiento ciudadano y este grupo edilicio hizo un posicionamiento una iniciativa que fuera de cara a crear el primer consejo ciudadano de manera que los recursos y la transparencia se dé en la aplicación no nada más los recursos si no también que se den de manera profunda y que éste municipio obedezca a esa inquietud que tiene la ciudadanía hoy. También es cierto que hoy puntualizaremos claramente, anticipando siempre de una manera positiva y propositiva que votar a favor no necesariamente es traicionar, votar a favor es confiar en que las actividades del ejecutivo van orientadas con una responsabilidad suprema que es quedar bien con su gente, con Tlaquepaque, que no nada mas este cuerpo edilicio se lo exige, la sociedad se lo exige, señor Presidente. Hoy también es cierto y quiero dejar asentado en Acta, que en ese ámbito de la

administración nosotros como grupo edilicio como parte de éste Ayuntamiento estaremos buscando que todos las instituciones y dependencias y sobre todo la contraloría de fiel cabal cumplimiento al espíritu que la crea, el estar fiscalizando los recursos públicos no nada mas en el tema del presupuesto si no también que se vean orientados y apegados a la ley y a los reglamentos que debemos cumplir. Es por eso que nuestro grupo edilicio estará muy atento, siempre buscando el fin superior que es el beneficio de la sociedad, nosotros queremos dejar en claro y lo hicimos en las anteriores sesiones no entraremos jamás en una discusión irresponsable, no entraremos jamás a una discusión que no haga crecer a nuestra sociedad, nosotros nos definimos emanados de la sociedad somos regidores ciudadanos, antes que nuestro color, antes que nuestro partido siempre estará el bien de la sociedad cualesquiera cuales quiera sea el menoscabo nuestro grupo político. Hoy quiero dejar claro que movimiento ciudadano velará por los elementos que le generen beneficios a la sociedad y es por eso que siempre estaremos anticipando nuestro voto a favor, muchas gracias. -----

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Gracias, señor Regidor, gracias por su posicionamiento. -----

En voz de la Regidora, Erika Lizbeth Ramírez Pérez: Buenas tardes a todos, revisando lo que es el presupuesto, estoy contenta porque hay una austeridad en cuanto a los sueldos, hay un mejoramiento en el presupuesto y contenta a la vez, porque se está apoyando al sector que más lo necesita, es un sector que necesita nuestro apoyo, y tal como fue un compromiso, se está apoyando a la sociedad esto es muy importante, porque se está viendo reflejado realmente en tomar en cuenta a lo que es a la sociedad. Además...., como les pudiera expresar, en el sentido de que se redució todo lo que fue lo de sueldos y aplicarlo en beneficio de la sociedad, esto es muy importante porque los estamos viendo trabajar, a no que no nada mas fueran palabras, y la verdad estoy al 100% que el presupuesto se va a ejercer de buena manera y confiando en lo que es el ejecutivo .-----

En voz del Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: Gracias Presidente solamente para expresar los trabajos que se realizaron dentro de la comisión de hacienda, el cual es un trabajo responsable; agradezco la presencia del Regidor Ralis, del Regidor Sergio que estuvieron ahí, que no forman parte de la comisión pero que estuvieron ahí, también estuvo el Regidor Demetrio, en donde se estuvieron presentes, todos los directores del área de hacienda para hacer todas las aclaraciones que fueron pertinentes creo que fue un ejercicio responsable donde hemos tratado de ser lo más transparentes posibles. Señalar como decía la regidora Erika hemos hablado aquí de cuestiones del presupuesto si diez millones...que son presupuestos que como lo hemos expresado tanto en la comisión lo expresamos claramente, lo expresamos en la previa es un presupuesto conservador porque no viene incluido toda la parte

de participaciones federales que en el transcurso de los primeros meses del 2013 es cuando llegara y es cuando se verá la primera modificación, y es donde entonces sí vamos a poder establecer presupuestos importantes para obra pública y para otros temas que abarque el presupuesto, resaltar que tenemos una disminución, como lo decía la regidora, en la partida de sueldos de casi 50 millones de pesos, mismos que se están destinando íntegramente a programas sociales, donde más se necesita y creo que es un presupuesto que abona para la ciudadanía de Tlaquepaque. Es cuanto Presidente. -----

En voz del Regidor Sergio Antonio Silva Núñez: Muchas gracias presidente, saludo a todos. Primero que nada a mí., agradecerle la invitación también que usted me hizo para que formar parte con voz ahí en la comisión, pero se me hace un poco extraño, sospechoso y lo quiero dejar asentado en actas, que tanto Movimiento Ciudadano como el PRD, en éste caso que no asistió ahí tenían infinidad de dudas hoy al parecer se las aclararon, digo a nosotros no nos aclararon tuvieron la oportunidad de aclarársela, me gustaría saber si tienen la plantilla del personal porque entonces sería una irresponsabilidad de Movimiento Ciudadano que se dice que está del lado del ciudadano y del PRD, no conocer realmente de fondo, me queda claro que ahí una buena intención de parte de la administración y no estamos en contra de apoyar temas sociales. Si estamos en contra de fondo de no tener la información necesaria y que la irresponsabilidad de las fracciones de oposición; que la verdadera oposición aquí en éste Ayuntamiento pues es el PAN y no Movimiento ni el PRD. Si quisiera dejarlo asentado en actas, porque al parecer es más la parnafarnalia que haciendo ruedas de prensa, aludiendo con ciertas agendas que realmente viendo por el bien del ciudadano. Yo por ejemplo veo una partida de casi 11 millones de pesos, para el tema de publicidad y que si bien que no es de fondo o de forma no se me dio información y algunas otras que pedimos información, que Ralis pidió información y que aún así está votando a favor de algo que al parecer hasta hace unos 20 minutos no tenía hoy al parecer lo tiene y si me gustaría que si hay en éste caso una comunicación más directa entre fracciones si me gustaría que se nos invitara también como fracción para que nos disiparan la duda porque al parecer, este se esta aprobando algo real de las observaciones que ayer hizo Movimiento Ciudadano. Muchas gracias.-----

Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Yo lo invitaría mejor a que se sumaría... se sumara a los trabajos en beneficio, no por defender a ningún partido porque aquí somos todos iguales, somos..., todos somos regidores, si hay una comunicación un acercamiento equis o zeta regidor es porque se acercan y piden la información. Pues el que no habla como dice en el dicho, el que no habla pues Dios no lo escucha y si ustedes no se acercaron a pedir alguna aclaración, porque se les aclaró dentro de la comisión, pues este., ahí se disiparon todas las dudas en su momento entonces pues yo lo invito a que no genere polémica en el sentido si una fracción o no. La posición usted es una fracción muy diferente al de ellos igual al de nosotros, usted

genere la posición desde su trinchera como usted lo crea mas pertinente, y pues deje actuar a los demás regidores en consecuencia, en cara a la responsabilidad cae sobre cada persona. Para alusiones personales la Regidora Angélica y luego el Regidor Germán.-----

-----  
Habla la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: Si, yo le contesto Regidor, con todo respeto. Efectivamente platiqué con el Presidente, vi los documentos, me mostró parte de ellos, pero también le quiero hacer, como se lo dije el otro a su Regidor Antonio de Loza, yo soy autónoma lo traté en lo particular con él, me veo obligada a decirlo abiertamente en éste Cabildo me invitó usted abrir este tema, efectivamente soy sola una Regidora de la fracción del PRD, pero no necesito alianzas soy una mujer autosuficiente, pensante y que toma decisiones autónomas. El día de hoy mi decisión es responsable, pero también le quiero decir que durante la administración del Presidente José María Robles, este..., panista; en la colonia López Mateos, su servidora vivió ahí tres años, llegué yo a trabajar con el Regidor Jorge Montoya de la fracción del PRD, donde aparecía que la colonia tenía todo empedrado, tenía luz, y tenía agua, y hasta la fecha hace apeñas año y medio les están poniendo el empedrado. Por eso desde la sesión anterior, les hacia una invitación, les señalaba les pedía, que por favor digitalizaran todos los documentos que todo fuera electrónico, porque así como existió falsedad en esa obra pública, existe falsedad en los fraccionamientos y existe falsedad en todo, y oposición no quiere decir ir en contra; precisamente no quiero abrir aquí más el tema, pero en el primer café que me tomé con el Regidor Antonio de Loza, pues como que no era muy ciudadanas las propuestas que hacía, lo omito por ética y por respeto a él, no era muy ética las propuestas que hacía, yo le dije que venía a trabajar, que no venía a que me agradeciera la gente y que tampoco era de alianzas, soy de..., soy una mujer, soy de acuerdos con todas las fracciones, con su misma fracción puedo llegar a tener acuerdos, con el PRI, con Movimiento Ciudadano, con el otro partido Nueva Alianza, soy de trabajo..., del Verde Ecologista, perdón. Soy de trabajo, soy de proyecto, de avanzar de siempre ver el como sí, por eso es que el día de hoy yo dije mi voto a favor y no estoy vendida regidor. Le dije en la previa y como en la primera reunión que tuvimos, que si me podría integrar por favor a la comisión de Hacienda, y Presupuesto y a la de Planeación Urbana, no para obstruir para trabajar y para continuar con los trabajos en bien de San Pedro Tlaquepaque. Es cuanto Presidente.-----

-----  
En voz del Regidor, Germán Ernesto Ralis Cumplido: Digo de repente da hasta gusto me acuerdo de los tiempos del debate. Miren yo creo que nuestro movimiento ciudadano nuestros regidores, asumimos una gran responsabilidad lo he dicho y lo vuelvo a reiterar, enfrentaremos este proceso, hay que entenderlo el proceso legislativo y los procesos administrativos, no confundamos; lo que les decía empantanar con retórica es como clase de oratoria pues, yo creo que a muchos les hace falta, pero bueno a final de



cuentas creo debemos de abonarle a temas concisos y congruentes con nuestra agenda. Nosotros enfrentaremos, los temas que nos saltan, los temas administrativos, con denuncias penales no con discursos, nosotros tenemos muy claros, lo dije y lo reitero enfrentaremos los procesos administrativos en donde se tengan que enfrentar no en un debate que no llega a nada, que no da respuesta que no propone, nosotros nos oponemos pero proponemos, nosotros tenemos que avanzar porque es la sociedad la que lo exige no es mi partido, es por eso hablarnos de partidos significa enfrascarnos en un mini universo que le falta el respeto a la sociedad a ustedes que están aquí sentados va mas allá nosotros tenemos que enfrentar esto con responsabilidad. Los procesos y aquí veo al Encargado de la Hacienda pues, está la Ley del Servidor, nosotros la vamos a leer la vamos a aplicar, tenemos hoy la Ley de Contabilidad que no nada mas invita a las administraciones municipales, las obliga abrir su contabilidad, yo no se si los millones de pesos no puede uno anticipar yo no tengo esa perversidad, vengo la de la inocencia ciudadana vengo de los espacios en donde creemos en nuestras autoridades, yo no vengo de los grupos de perversidad política muchas veces que mucho dicen y poco hacen. Nosotros venimos hacer, venimos hacer oposición, claro, claro, porque si somos parte de un gobierno pero también somos una opción de gobierno, y eso queremos transmitirle a la sociedad, venimos a construir para ellos, a pesar incluso de que nos tachen de votar algo que por naturaleza política tendríamos que votar en contra nada mas porque es costumbre, porque es tradición, yo quiero decirles que la historia política de Tlaquepaque, apenas inicia y va iniciar con Movimiento Ciudadano, muchas gracias.-----

-----  
En uso de la voz el Regidor, Sergio Antonio Silva Núñez: Y nada mas para terminar y pasar a la votación exhortarlo señor coordinador, bueno si lo puedo llamar así, Sergio, para que establezca pues cual va hacer el método de comunicación porque si usted es el coordinador de la fracción, sube el otro regidor, sube un regidor luego sube usted entonces.., se pongan de acuerdo para ver con quien vamos a ir comunicación. Y ya para ponerlo a votación, les..., y si es para el mismo tema señor regidor del presupuesto, con ..., no es que yo no hable.., su nombre; entonces si no es para el mismo tema lo voy a someter a votación, para no caer como dice el regidor Germán Ralis, en una discusión estéril que no propone y nada mas....-----

-----  
En voz del Regidor, Sergio Antonio Silva Núñez: para alusiones personales Presidente, yo creo que si ha habido comunicación, yo en su momento argumenté en la Sesión lo que necesitamos para clarificar el tema del presupuesto y esa información no se me proporcionó. Gracias.-----

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Ok, lo asiento. Les pregunto señores regidores..., si es para el mismo tema del presupuesto si regidor, si va ser un tema de discusión de otro sentido, déjeme, permítame; páselo a asuntos generales, si no es para el tema del presupuesto páselo a

asuntos generales y pasemos a la votación por favor. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por mayoría **con 16 votos a favor de las fracciones del PRI, PVEM, PRD y Movimiento Ciudadano, y 4 votos en contra de la fracción de Acción Nacional.** recae el siguiente punto de, -----

-----**A C U E R D O**-----

-----**PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO AL ANEXO I, II Y III DEL PRESENTE DICTAMEN.**-----

-----**SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DEL PRESENTE DICTAMEN.**-----

-----**TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y/O PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013.**-----

-----**CUARTO.- SE AUTORIZAN LAS DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013, TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN.**-----

-----**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.-----

-----**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno para su

conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: EXPEDIENTES 23 y 60/2012, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.-** SE DECLARA FORMALMENTE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS “EL ZALATE” EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, No. DE EXPEDIENTE Z-04, “BUENA VISTA” EN LA COLONIA LAS HUERTAS No. DE EXPEDIENTE B-02, “LAS CRUCITAS” EN LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRITO, No. DE EXPEDIENTE C-21, Y “POTRERO VIEJO” EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES No. DE EXPEDIENTE P-07. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DICHOS PREDIOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.** Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios, ponemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente dictamen que tiene por objeto: **declarar formalmente la regularización de conformidad al decreto 20,929 cuatro predios denominados “EL ZALATE” EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES No. EXP. Z-04, “BUENA VISTA” EN LA COLONIA LAS HUERTAS No. EXP. B-02, “LAS CRUCITAS” EN LA COLONIA SAN PEDRITO, No. EXP. C-21, Y “POTRERO VIEJO” EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. P-07,** y que se encuentran al interior del municipio de San Pedro, Tlaquepaque. **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 18 de octubre y 14 de Noviembre del 2012 fueron turnados los expedientes que contienen acciones urbanísticas a esta comisión, para su estudio y análisis. 2.- Que los predios denominados “EL ZALATE” EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. Z-04, “BUENA VISTA” EN LA COLONIA LAS HUERTAS No. EXP. B-02, “LAS CRUCITAS” EN LA COLONIA SAN PEDRITO, No. EXP. C-21, Y “POTRERO VIEJO” EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. P-07, cumplieron con el proceso de regularización previsto por el decreto 20920, por lo cual ya cuentan con su proyecto definitivo de urbanización. **CONSIDERANDOS** 1.- El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y al decreto 20920. 2.- El objeto del decreto 20920 es la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos de propiedad privada, mediante su conversión en acciones urbanísticas por objetivo social. Por lo anteriormente expuesto nos

permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS “EL ZALATE” EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. Z-04, “BUENA VISTA” EN LA COLONIA LAS HUERTAS No. EXP. B-02, “LAS CRUCITAS” EN LA COLONIA SAN PEDRITO, No. EXP. C-21, Y “POTRERO VIEJO” EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. P-07,. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad, al Presidente de Colonos del área que corresponda cada uno de los predios que se regularizaron, para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo. **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012. LIC ALFREDO BARBA MARISCAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA. SINDICO MUNICIPAL VOCAL DE LA COMISION DE REGULARIZACION DE PREDIOS. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE REGULARIZACION DE PREDIOS. REGIDOR MARTIN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO VOCAL DE LA COMISION DE REGULARIZACION DE PREDIOS. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN VOCAL DE LA COMISION DE REGULARIZACION DE PREDIOS.** -----

-----  
En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

-----  
**PRIMERO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS “EL ZALATE” EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, No. DE EXPEDIENTE Z-04, “BUENA VISTA” EN LA COLONIA LAS HUERTAS No. DE EXPEDIENTE B-02, “LAS CRUCITAS” EN LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRITO, No. DE EXPEDIENTE C-21, Y “POTRERO VIEJO” EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES No. DE EXPEDIENTE P-07.** -----

-----  
**SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y al decreto 20920. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; al Arq. Fernando Gutiérrez Dávila, Director de Catastro; al Registro Público de la Propiedad; al C. José Santos Ponce Huerta, Delegado de San Martín de las Flores; al C. Rogelio González Aldama, Delegado de San Pedrito; y al Presidente de Colonos de Las Huertas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como Sexto Punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

-----  
En voz del Regidor, Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muchas gracias Presidente..., ¡ahí caray! creo que ya me boicotearon ¡ha!, perdón, este..., complot... Solamente para exhortar presidente compañeros regidores, nosotros definimos como agenda verde, algunas acciones encaminadas a la conservación y preservación del medio ambiente, entonces exhortar en función ejecutiva Presidente a la dirección correspondiente los temas y... los que se tiene en los primero 100 días gestión orientados precisamente a ese tema. Nosotros por ahí haremos llegar una iniciativa en el sentido..., que acompañara seguramente a la de usted, en el tema de la movilidad como un plan integral sustentable de manera que beneficie a nuestro medio ambiente; y así mismo hacer un exhorto a el tema escabroso y polémico por ahí del uso de suelo del Cerro del Cuatro. Invitarlo también en función ejecutiva a que solicite y se instruya a la dirección correspondiente a que también nos haga un planteamiento de cual es el futuro de un espacio tan importante y que también mucho inquietud causa a la ciudadanía, seguramente haremos llegar de la forma adecuada esta procedimiento en medio de iniciativa debidamente en tiempo y forma. Es cuanto señor Presidente.-----

-----  
Habla el Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal: Gracias regidor, en forma ejecutiva hago mía la propuesta también del tema de la agenda verde, y en su momento estoy estudiando con diferentes universidades qué proyectos sustentables podemos generar dentro del área del Cerro del Cuatro ya que es conocido de la ciudadanía y de todos ustedes de que el proyecto del centro

universitario no va hacer factible porque la Universidad de Guadalajara, así lo consideró, no prudente construir por problemas ambientales, entonces estoy trabajando con diferentes universidades y organizaciones no gubernamentales para presentar un proyecto sustentable y evitar que no lo vayan invadir y generar un espacio verde, generar un parque metropolitano verdaderamente bien sustentado en esa zona. Entonces en su momento está dentro de la agenda ese tema, con mucho gusto.-----

Habla el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: Con su permiso Presidente, solicito **SE AUTORICE A LA EMPRESA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA OPTIVA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO GESTIONE ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO.**-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento del Lic. Ernesto Meza Tejeda, Sindico Municipal. **Aprobado por mayoría con 17 votos a favor y tres votos en contra de los regidores Felipe Reyes Rivas, Antonio de Loza Iñiguez y Sergio Antonio Silva Núñez** recae el siguiente punto de, -----

-----**A C U E R D O:**-----

-----**ÚNICO.- SE AUTORIZA A LA EMPRESA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA OPTIVA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO GESTIONE ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO.**-----

-----**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y a la empresa denominada Proyectos de Infraestructura Optiva Sociedad Civil para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
En voz de la Regidora, Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: si señor presidente gracias nada mas para solicitarle que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia se mantenga un cuidado extremo por lo las invasiones que se han en dado durante años, en éste momento pongo de ejemplo a Las

Liebres, pongo de ejemplo a Buenos Aires, pero no solo esto yo se que hay necesidad de vivienda estoy a favor, porque lo marca la Constitución de que se vea el cómo avanzar y darle vivienda a la gente mas necesitada, pero también siempre con la responsabilidad y el cuidado es el caso de la colonia La Cofradía, que por no hacer su trabajo en su momento, esta dirección que mencioné, se fue invadiendo toda la Cofradía y en estos momentos no tenemos escuelas, no tenemos espacios verdes ni áreas recreativas. Entonces yo quisiera hacer un exhorto a esta dirección para que inicie el procedimiento en levantar actas, porque lamentablemente lo que es la zona de Las Liebres ni siquiera llega hacer lo que la Ley marca como pie de casa. Además de que a menos de un metro estuve..., en una visita de campo que hice a menos de un metro nace agua y en el mes de julio van estar inundándose. Y aparte de todo esto haré llegar en su momento de manera oficial los videos toda la documentación y denuncias a la Procuraduría de vendedores que están ocasionando fraudes ahí con la gente explotándola. Por ahí tengo un video que aparece en una página electrónica, donde son despojados una pareja muy jóvenes 18 y 19 años, dan sus datos completos, exponen su credencial de elector y regresando de su trabajo los dos jóvenes encuentran sus muebles afuera, entonces si le pediría mucha sensibilidad a esto. Y en cuanto a ..., le quiero mencionar también que estoy trabajando que va muy vinculado lo que es el dictamen de ingresos y egresos, estoy trabajando con el Reglamento de Austeridad que probablemente para la próxima sesión le haré llegar a usted, es cuanto, señor Presidente, gracias.-----

Gracias Regidora, si efectivamente es un problema grave que tenemos no nada mas en esa zona si no en la Nueva Santa María, y que ya estamos al pendiente ya se giraron las instrucciones pertinentes para que se tome en cuenta todo en ese sentido, gracias regidora.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: SE AUTORIZA **DESINCORPORAR DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, 600 MESAS TIPO PUPITRE ESCOLAR, 633 SILLAS INFANTILES, 28 ANAQUELES DE TRES CHAROLAS, 24 ESCRITORIOS Y 34 LOCKERS, PARA SER ENTREGADOS EN DONACIÓN A DIVERSAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

-----**ÚNICO.- SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, 600 MESAS TIPO PUPITRE

ESCOLAR, 633 SILLAS INFANTILES, 28 ANAQUELES DE TRES CHAROLAS, 24 ESCRITORIOS Y 34 LOCKERS, PARA SER ENTREGADOS EN DONACIÓN A DIVERSAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; a la Lic. Berenice González Jiménez, Directora de Educación; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: hubo un error no le concedí el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que les pusiera a consideración los asuntos generales de ésta Presidencia, ofrezco una disculpa. -----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **PRIMERO.-** SE APRUEBE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y SEGUNDO NIVEL, COMO PARTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN SALUD, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD JALISCO”, CON EL OBJETO DE QUE ESTE MUNICIPIO PRESTE A LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIA Y DE SEGUNDO NIVEL, RECIBIENDO EN CONTRAPRESTACIÓN, LAS CUOTAS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO A SUSCRIBIR. **SEGUNDO.-** SE APRUEBE QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO SEA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, AL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2013. **TERCERO.-** SE APRUEBE INFORMAR DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE COORDINACIÓN NECESARIAS CON LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA. **CUARTO.-** SE APRUEBE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES PROCEDA A LA INSTRUMENTACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU OPORTUNIDAD REMITA UN EJEMPLAR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU RESGUARDO. **QUINTO.-** SE FACULTE AL



PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En votación económica se pregunta si se aprueba, el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO:** -----

-----  
**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y SEGUNDO NIVEL, COMO PARTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN SALUD, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO “**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, CON EL OBJETO DE QUE ESTE MUNICIPIO PRESTE A LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIA Y DE SEGUNDO NIVEL, RECIBIENDO EN CONTRAPRESTACIÓN, LAS CUOTAS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO A SUSCRIBIR. -----

-----  
**SEGUNDO.-** SE APRUEBA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO SEA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, AL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2013. -----

-----  
**TERCERO.-** SE APRUEBA INFORMAR DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE COORDINACIÓN NECESARIAS CON LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA. -

-----  
**CUARTO.-** SE APRUEBA SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES PROCEDA A LA INSTRUMENTACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU OPORTUNIDAD REMITA UN EJEMPLAR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU RESGUARDO. -----

-----  
**QUINTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Secretario de Salud del Estado de Jalisco; al C. Carlos Humberto Sánchez Ibarra, Director General de Servicios Médicos Municipales; y al Lic. Jorge Armando Carrillo Muñoz, Director Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 14:30 ( Catorce horas con treinta minutos) y se cita para la próxima Sesión con oportunidad en este mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

---

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

**LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO  
ORTEGA**